



CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA SUBVENCIONAR PRUEBAS DIAGNÓSTICAS COVID-19 OBLIGATORIAS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS MOVILIDAD INTERNACIONAL (ESTUDIOS Y PRÁCTICAS) DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CURSO 2020-2021

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León convoca ayudas directas destinadas a sufragar parcialmente los gastos de las pruebas diagnósticas COVID19 exigidos a los beneficiarios de programas de movilidad saliente de la Universidad de León en el curso 2020-2021, para la entrada en el país de destino, así como las que se les requiere a los mismos para la entrada en España desde el país en el que están haciendo su movilidad.

1. Objeto

Contribuir a sufragar los gastos por pruebas diagnósticas de COVID-19 obligatorias para la entrada en el país de destino, así como a España, de los beneficiarios de programas de movilidad internacional saliente (estudios o prácticas) de la Universidad de León del curso 2020-2021.

2. Características

Las ayudas se financiarán con los fondos de la Universidad de León con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.01.485.09 del ejercicio 2020 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización con una cuantía de 28.000€.

Las ayudas consistirán en el reembolso al beneficiario del 50% de los gastos incurridos por la realización de un máximo de DOS pruebas diagnósticas COVID-19 vinculadas con el viaje a o desde España con ocasión del periodo de movilidad.

3. Destinatarios y requisitos de participación

Estudiantes de la Universidad de León que tengan concedida una estancia de movilidad física internacional para el curso 2020-2021, a los que el país, o la universidad de destino exija una prueba de detección COVID19 para su incorporación a destino, así como aquellos a los que se les requiere dichas pruebas diagnósticas para su retorno a España.

4. Solicitudes, documentación y plazo de solicitud

Las solicitudes dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, se presentarán en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de León (<https://sede.unileon.es/>), a través del modelo de Solicitud General (Expone/Solicita) y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Copias digitales de la(s) factura(s) de la prueba(s) diagnóstica(s) realizada(s)

Vicerrectorado de Internacionalización. Edificio de Servicios -
Campus de Vegazana- Universidad de León. 24007 León
Tel.: (+34) 987 29 16 24 - recvri@unileon.es - <https://www.unileon.es>

Código Seguro De Verificación	/KwX8KwA28QdYwjtFuoeHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado (resolución 15-9-2020. BocyI 23-9-2020. Funciones y Atribuciones Delegadas Por Ausencia del Rector)	Firmado	15/12/2020 14:20:44	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code//KwX8KwA28QdYwjtFuoeHQ==			



en la(s) que figure(n) el nombre de la persona que se ha realizado la prueba, la fecha y el coste total de la misma.

- Copia del documento oficial de la universidad/país en que se indique la obligatoriedad de la realización de una prueba de detección COVID19 previa a la incorporación o para el retorno a España.
- Copia de los billetes del viaje (documentación) en el que se recojan las fechas y el itinerario del mismo que justifique la entrada o salida de los países afectados.

El plazo límite de presentación de solicitudes es el día 1 de marzo para las movilidades de primer semestre 2020-2021 y 15 de julio de 2021 para las movilidades de segundo semestre o año académico completo.

5. Tramitación Comisión de valoración y adjudicación de las ayudas

La Oficina de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización tramitará las solicitudes presentadas en plazo.

Una Comisión de valoración compuesta por el Vicerrector de Internacionalización que ejercerá como presidente, la Directora de Relaciones Internacionales, la Directora de Proyección Internacional, el Director del Servicio de Internacionalización y la Jefa de Unidad de Relaciones Internacionales que actuarán como vocales y un/a técnico/a de la Oficina de Relaciones Internacionales que ejercerá las funciones de secretaria, verificará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos de la convocatoria.

Cada mes, y dentro cada plazo de solicitud, la Comisión publicará una resolución con las solicitudes admitidas y excluidas, indicando plazo de subsanación de errores. Finalizado este plazo, se dictará resolución parcial de adjudicación de ayudas que será definitiva una vez que se cierren los plazos establecidos en el apartado 4.

6. Pago

La ayuda correspondiente será abonada directamente al beneficiario por la Universidad de León en la misma cuenta bancaria indicada para el pago de la ayuda del programa de movilidad, previa remisión o entrega a la Oficina de Relaciones Internacionales de las facturas de gasto originales.

7. Normativa y política de privacidad e interpretación

La participación en la presente convocatoria conlleva expresamente la aceptación y conformidad con la Convocatoria, las Bases y los requisitos establecidos en la misma.

La presente convocatoria de subvención financiada con cargo a fondos propios de la Universidad de León se rige por las normas de ejecución presupuestaria de la propia

Vicerrectorado de Internacionalización. Edificio de Servicios -
Campus de Vegazana- Universidad de León. 24007 León
Tel.: (+34) 987 29 16 24 - recvri@unileon.es - <https://www.unileon.es>

Código Seguro De Verificación	/KwX8KwA28QdYwjtFuoeHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado (resolución 15-9-2020. BocyI 23-9-2020. Funciones y Atribuciones Delegadas Por Ausencia del Rector)	Firmado	15/12/2020 14:20:44	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code//KwX8KwA28QdYwjtFuoeHQ==			



universidad, así como por las normas nacionales de acuerdo con el art. 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de León, Edificio Rectorado, Avda. Facultad de Veterinaria 25, 24071 León.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León a 15 de diciembre de 2020,

Miguel Tesouro Díez
Vicerrector de Profesorado*

* Resolución de 15 de septiembre de 2020 (BOCYL de 23 de septiembre de 2020, Funciones y Atribuciones Delegadas por Ausencia del Rector)

Vicerrectorado de Internacionalización. Edificio de Servicios -
Campus de Vegazana- Universidad de León. 24007 León
Tel.: (+34) 987 29 16 24 - recvri@unileon.es - <https://www.unileon.es>

Código Seguro De Verificación	/KwX8KwA28QdYwjtfuoehQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado (resolución 15-9-2020. BocyL 23-9-2020. Funciones y Atribuciones Delegadas Por Ausencia del Rector)	Firmado	15/12/2020 14:20:44	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code//KwX8KwA28QdYwjtfuoehQ==			